

	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO	CODIGO: SST-DO-11
		VERSION: 01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PAGINAS: 1 de 5
		FECHA: Febrero de 2026

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL

QUINDIO S.A.S.

NIT: 901786247-3

MUNICIPIO: ARMENIA

DEPARTAMENTO: QUINDIO

DIRECCION: CALLE 47 N° 39-71 BRISAS DEL BOSQUE TORRE A APTO 101

TELÈFONO: 3005908383 - 3003549365

Actividad económica: 4921, 4922 Y 7912 Transporte de pasajeros por carretera, Transporte mixto, simultaneo de pasajeros de sus bienes y / o cargas, operador turístico.

ARTICULO UNO. La Empresa de Transportes Especiales del Quindío Transequin se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1772 de 1994, Ley 1562 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1429 de 2010, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1429 de 2010, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 20261300000087- 2026 del Ministerio de Transporte (2 de marzo de 2026), Ley 2393 de 2024 (26 de julio de 2024) y demás

CLL 47 N° 39-71 BRISAS DEL BOSQUE
TORRE A APTO 101
ARMENIA QUINDIO

Contacto
Oficina: 3005908383-3003549365
E-mail secretariatransequin@gmail.com
transequinaxm@gmail.com

 Vigilado
SuperTransporte

	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO	CODIGO: SST-DO-11
		VERSION: 01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PAGINAS: 2 de 5
		FECHA: Febrero de 2026

normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO DOS. La empresa de Transportes Especiales del Quindío

Transequin. Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, y Decreto 1295 de 1994 y el Comité de Convivencia Laboral de acuerdo a resoluciones 0652 y 1356 del 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO TRES. La empresa de Transportes Especiales del Quindío. Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Su principal función será la de promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo,** orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial,** dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTÍCULO CUATRO. Los riesgos existentes en La empresa de Transportes Especiales del Quindío.

Están constituidos principalmente por:

CLL 47 N° 39-71 BRISAS DEL BOSQUE
TORRE A APTO 101
ARMENIA QUINDIO

Contacto
Oficina: 3005908383-3003549365
E-mail secretariatransequin@gmail.com
transequinaxm@gmail.com



	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO	CODIGO: SST-DO-11
		VERSION: 01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PAGINAS: 3 de 5
		FECHA: Febrero de 2026

CLASIFICACIÓN	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICO	Inhalación de microorganismos patógenos (virus, hongos, bacterias, parásitos) - Contacto con fluidos corporales
FÍSICO	Ruido, iluminación, vibración, radiaciones ionizantes y no ionizantes, procesos con bajas y altas temperaturas.
QUÍMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos, gases y vapores, exposición a polvos orgánicos e inorgánicos, y material particulado.
BIOMECÁNICO	Posturas inadecuadas, prolongadas y movimientos repetitivos, fatiga

	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO	CODIGO: SST-DO-11
		VERSION: 01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PAGINAS: 4 de 5
		FECHA: Febrero de 2026

MECANICO	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos,
ELÉCTRICO	Contacto directo e indirecto con cableado de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos.
PUBLICO	Robos, atracos, asaltos, atentados de origen público etc.
PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface persona-Fatiga mental, estrés, condiciones ambientales y familiares, depresión – Nivel de responsabilidad – Turnos exigentes y trabajos nocturnos.
NATURALES	Sismos, incendios e inundaciones, vendavales, tormentas eléctricas, erupción volcánica, vientos huracanados
RIESGOS LOCATIVOS	Pisos, techos, almacenamiento, muros. Orden y limpieza
RIESGO DE TRÁNSITO	Colisiones, Volcamientos, Varadas, Obstáculos, Atropellamientos.

PARÁGRAFO. - A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades laborales, **La empresa de Transportes Especiales del Quindío** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO CINCO. La empresa de Transportes Especiales del Quindío y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el Presente Reglamento y con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Empresa.

ARTICULO SEIS. La empresa de Transportes Especiales del Quindío. Se ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándose respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

	EMPRESA DE TRANSPORTES ESPECIALES DEL QUINDIO	CODIGO: SST-DO-11
		VERSION: 01
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	PAGINAS: 5 de 5
		FECHA: Febrero de 2026

ARTICULO SIETE. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la firma del representante legal y los contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores.

ARTICULO OCHO. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia y no es necesario su registro ante el Ministerio de Trabajo de acuerdo a la Ley 692 del 2005 (Ley Anti trámites).

Fecha Actualización: 06/03/2026

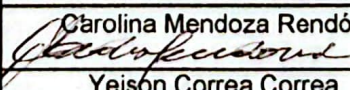
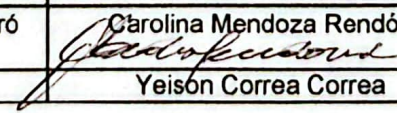

 EMPRESA DE TRANSPORTES
 ESPECIALES DEL QUINDIO

 GERENTE
Yeison Correa Correa
 Gerente

CONTROL DE CAMBIOS

versión	Fecha	Descripción del cambio
01	Marzo 6 de 2026	Creación de reglamento

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Descripción	
1	Creación de reglamento	
Proyectó / Elaboró	 Carolina Mendoza Rendón	Asesora en Sistemas Integrados de Gestión.
Aprobó	 Yeison Correa Correa	Gerente 